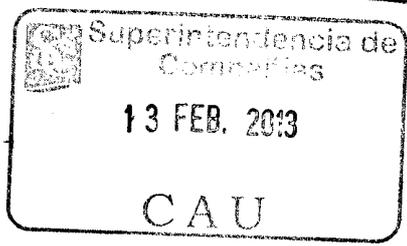




6450

Quito, 6 de enero de 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



Quito

De mi consideración,

Con fecha 23 de noviembre del 2012 se realizó la cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., misma que fue debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías. En dicha transferencia se informó que la cesionaria fue la compañía URAZUL S.A., de nacionalidad uruguaya, realizando una inversión extranjera directa, y con el RUC de Uruguay No. 212475460010.

Sin embargo, conforme consta en el certificado de socios y accionistas de la compañía emitido por la Superintendencia de Compañías, el registro del cesionario se ha realizado con el RUC No. 1791183533001, que corresponde a la sucursal de URAZUL S.A. en el Ecuador.

Por medio de la presente, solicito la rectificación del RUC No. 1791183533001 por el código SE-Q-00001572, que corresponde a URAZUL S.A. casa matriz de Uruguay.

El número de expediente de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA. es el No. 50875, se acompaña copia del certificado de socios y accionistas y de la notificación de cesión de participaciones.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente.

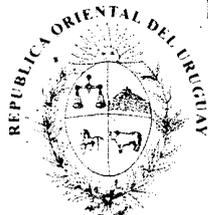
Atentamente,

Humberto Guarderas
Ing. Humberto Guarderas Córdova
Gerente General
CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA.

-El señor Humberto Guarderas pide que se pida las participaciones, que se haga a Urazul S.A. código SE 00001572 y no a Urazul SA con ruc 1791183533001 i el amor se comento porque ordenaron el poder de la compañía Urazul S.A. con ruc 1791183533001
21/02/2013



Plf escanear todo el documento.
21/02/2013 f.



Em N° 391591



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

11

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En Montevideo, a los 31 días del mes de octubre de 2008 siendo la hora 15:00, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA URAZUL S.A., en el local de la calle 25 de Mayo 455, piso 2, con la presencia del Dr. Conrado Hughes Delgado, en representación del accionista inscripto, según documentación que queda archivada en secretaría.

Se deja constancia que para esta Asamblea se ha inscripto un único accionista, el Sr. William W. Phillips, representando el 100% del capital integrado de la sociedad a la fecha, por lo que se prescinde de la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo previsto en el art. 347 de la ley 16.060.

Abierto el acto, se pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.

La Asamblea por unanimidad designa al Dr. Conrado Hughes como Presidente de la misma.

2. Modificación del Directorio de la Sociedad.

Acto seguido, y puesto a consideración el punto 2) del Orden del Día: "Modificación del Directorio de la Sociedad"; se resuelve por unanimidad modificar el Directorio de la Sociedad, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Presidente: WILLIAM WALLACE PHILLIPS

Vicepresidente: GUSTAVO FREILE LEÓN

El mismo durará un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

3. Designación del representante del accionista para firmar el acta.

La Asamblea por unanimidad designa al Dr. Conrado Hughes para firmar el acta, dejándose constancia que no es Director, Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad no estando comprendido por las prohibiciones legales.

Se deja constancia que la Sociedad no cuenta con órgano de contralor interno.

No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas.

CONCUERDA bien y fielmente el presente testimonio con el documento original del mismo tenor, que tuve de manifiesto y con el cual lo he cotejado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo diez de noviembre de dos mil once, en una hoja de mi Papel Notarial de Actuación Serie Em número 391591.



ARANCEL OFICIAL	
Artículo :	22
Honorario: \$	258
Mont. Not.: \$	40
Fdo. Gremial: \$	—

PM

Patricia Villalba

PATRICIA VILLALBA
ESCR:BANA

[Signature]





BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



49040 / 5

VISTO para la legalización de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actuación Nro. 103246

Recibo Nro. 621813

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 15 de Noviembre de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.


Beatriz Di Nuto
Legalización
Dirección de As. Consulares

BEATRIZ.DINUTO

Firma

192.168.36.213

<p>CONSULADO DEL ECUADOR Legalización Nº 438/11 Montevideo a 24 Noviembre 2011 Certifico que es autentica la firma de <u>Beatriz Di Nuto</u> Partida: III-15.7 Valor Actuación U.S.\$ 50.-</p>
--




ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares

01/11/2011
10:45:00
CONSULADO DEL ECUADOR

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Em Número 391591 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el once de noviembre de dos mil once.-



Macarena Cossini

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Et N° 626578



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 100000

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: 1) De la documentación que tengo a la vista surge que: a) **COMPañÍA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida por la Ley 11.073, en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. Sus posteriores reformas de Estatutos fueron debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas. b) De dicho Estatuto surge que su plazo es de cien años desde su constitución y está vigente a la fecha y que la representación social la ejercen el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente actuando indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 28). c) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 31 de octubre de 2008 cuya acta tengo a la vista, se designó al señor William Wallace Phillips como Presidente y al señor Gustavo Freile León como Vicepresidente de la sociedad, únicos Directores de la misma. De los Libros sociales no surge modificaciones posteriores a dicha designación, estando los cargos referidos vigentes a la fecha y teniendo ambos Directores facultades suficientes para representar individualmente a la citada sociedad. d) Compañía Urazul S.A. cumplió con la Declaratoria prevista en la Ley 17904 comunicando al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio la integración de su Directorio y la

ubicación de su sede social según documento otorgado en Quito, Ecuador el 31 de octubre de 2008, debidamente legalizado y protocolizado en Montevideo por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008, el cual fue inscripto en el mencionado Registro con el número 20511 el 27 de noviembre de 2008.

II) Tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de COMPAÑÍA URAZUL S.A., debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12065 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991 y el Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea de la referida sociedad, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12063 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991, de los que surge que, excepto para la primera asamblea de la sociedad (Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1991) a todas las posteriores Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de COMPAÑÍA URAZUL S.A., siendo al día de hoy la última la celebrada el día 2 de setiembre de 2009, siempre se ha inscripto y ha comparecido como único accionista de la sociedad, el señor William Wallace Phillips Cooper, de nacionalidad ecuatoriana y titular del cien por ciento del capital integrado de Compañía Urazul S.A. **EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de febrero dos mil trece, en una hoja de mi Papel Notarial de Actuación Serie Er número 626578.**

ASES. DEL OFICIAL
Artículo: 6
Memorario: \$ 1215
Ment. Mol.: \$ 138
Edu. Cronial: \$

M. MARCELA SEVERI
ESCRIBANA



1335

Quito
H & CIP

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

Superintendencia de
Compañías
11 ENE. 2013
CAU

Superintendencia de
Compañías
11 ENE. 2013
Registro de Sociedades

ESCANEAR

De mi consideración:

La compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., con número de expediente 50875, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. SC.Q.RS.07 007, se dirige a usted para comunicarle la siguiente Cesión de Participaciones efectuada mediante Escritura Pública de fecha 23 de noviembre de 2012, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.-

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES	William Wallace Phillips Cooper	NOMBRES	URAZUL S.A.
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Uruguaya
RUC	170467951-1	RUC	212475460010
VALOR C/PARTICIPACIÓN	US\$.1.00	VALOR C/PARTICIPACIÓN	US\$.1.00
No. PARTICIPACIONES	64.800,00	No. PARTICIPACIONES	64.800
TOTAL \$	US\$.64.800,00	TOTAL \$	US\$.64.800,00
TIPO DE INVERSIÓN	Ecuatoriana	TIPO DE INVERSIÓN	Inversión extranjera directa
FECHA DE TRANSFERENCIA	23 de noviembre de 2012		

2.-

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES	Humberto Edmundo Guarderas Córdova	NOMBRES	URAZUL S.A.
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Uruguaya
RUC	170804404-3	RUC	212475460010
VALOR C/PARTICIPACIÓN	US\$.1.00	VALOR C/PARTICIPACIÓN	US\$.1.00
TOTAL \$	US\$.200,00	TOTAL \$	US\$.200,00
No. PARTICIPACIONES	200,00	No. PARTICIPACIONES	200
TIPO DE INVERSIÓN	Ecuatoriana	TIPO DE INVERSIÓN	Inversión extranjera directa
FECHA DE TRANSFERENCIA	23 de noviembre de 2012		

Por la favorable atención que dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

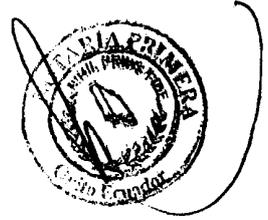
Humberto Guarderas
Ing. Humberto Guarderas Córdova
GERENTE GENERAL
TECNAZUL CÍA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones 17/01/2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC. 112472



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER Y
HUMBERTO GUARDERAS CÓRDOVA**

**A FAVOR DE:
URAZUL S.A.**

CUANTÍA: USD. 65.000,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

**ESCRITURA NÚMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
CINCO.-**

(Escrt. No. 1 3 8 6 5).....

**-- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
del Ecuador; hoy día viernes veintitrés (23) de noviembre del dos mil**

doce, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen por una parte los cónyuges señores HUMBERTO GUARDERAS CÓRDOVA y REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que representan, y el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER en calidad de Apoderado General de la compañía URAZUL S.A., conforme se acredita con el Poder General adjunto, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con separación de bienes el señor William Wallace Phillips Cooper, de conformidad con la partida íntegra de matrimonio adjunta, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que se me entrega cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, los cónyuges señores HUMBERTO GUARDERAS CÓRDOVA y REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que representan, y el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER, por sus propios derechos, en calidad de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CEDENTES; y, por otra parte, el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER en calidad de Apoderado General de la compañía URAZUL S.A., conforme se acredita con el Poder General adjunto, en calidad de CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA. b) Con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, una cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. c) Con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, se celebró ante el doctor Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, una cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. d) Con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, se celebró ante el doctor Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, una cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el veintitrés de diciembre de dos mil ocho. e) Mediante escritura pública celebrada veinticuatro de abril del dos mil nueve, ante el doctor Jorge Machado, Notario Primero del

cantón Quito, se celebró una escritura de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de mayo del año dos mil nueve. f) El capital se halla conformado actualmente como consta a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	99.800,00	99.800,00	99,8%
Humberto Edmundo Guarderas Córdova	200	200	0,2%
TOTAL	100.000,00	100.000,00	100%

g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor Humberto Edmundo Guarderas Córdova, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge señora Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, y el señor William Wallace Phillips Cooper, por sus propios derechos, con separación de bienes, manifiestan su deseo de ceder de manera definitiva las participaciones que tienen en la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., a favor de la compañía URAZUL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
William Wallace Phillips Cooper	URAZUL S.A.	64.800,00	64.800
Humberto Edmundo Guarderas Córdova	URAZUL S.A.	200,00	200

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).- La presente cesión de participaciones se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



como socios de la compañía. En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participación es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	35.000,00	35.000	35%
URAZUL S.A.	65.000,00	65.000	65%
TOTAL	100.000,00	100.000,00	100%



Tanto los CEDENTES como el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte, los CEDENTES declaran que han recibido el justo precio por parte del CESIONARIO. **QUINTA: MARGINACIÓN.-** El señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y dos. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Wladimir García Vinuesa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ciento uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Wm W Phillips

WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER
C.C. 170467951-1

Humberto Guarderas

HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA
C.C. 170804004-3

Rebeca Cruz

REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ
C.C. 170817050-9

Wm W Phillips

WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER
APODERADO GENERAL DE URAZUL S.A.
C.C. 170467951-1

lll
mitand
Jandyr

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de Noviembre de 2012, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Granados E2-02 y Colimes, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., los señores William Wallace Phillips Cooper y el Ing. Humberto Guarderas Córdova, hallándose representado el 100% del capital social de la compañía, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y tratar el siguiente orden del día.

1.- Cesión de participaciones, que desean realizar los socios señores Humberto Edmundo Guarderas Córdova y William Wallace Phillips Cooper a favor de la compañía URAZUL S.A.

Los socios en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal.

Actúa como Presidente el señor Francisco Gonzalo León Ávila, y como Secretario el Gerente General señor Humberto Edmundo Guarderas Córdova.

El Secretario da la lectura al orden del día:

1.- Se procede a tratar el primero y único punto del orden del día: Cesión de participaciones que desean hacer los socios señores William Wallace Phillips Cooper y Humberto Edmundo Guarderas Córdova, debidamente autorizado por su cónyuge, quienes manifiestan su deseo de ceder participaciones a favor de la compañía URAZUL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
William Wallace Phillips Cooper	URAZUL S.A.	64.800,00	64.800
Humberto Edmundo Guarderas Córdova	URAZUL S.A.	200,00	200

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).

Los CEDENTES son de ciudadanía ecuatoriana y la compañía CECIONARIA es uruguaya domiciliada en el Ecuador.

Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía.

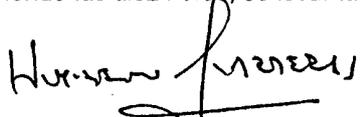
Los socios de la compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones.

En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	35.000,00	35.000	35%
URAZUL S.A.	65.000,00	65.000	65%
TOTAL	100.000,00	100.000,00	100%

Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso para redactar el acta. Una vez reinstalada la Junta se dio lectura al acta, y se aprueba por unanimidad.

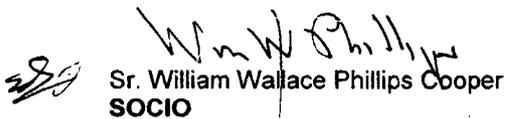
Siendo las diez horas, se levanta la sesión.



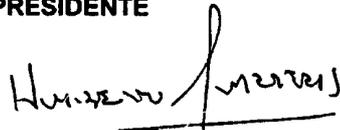
Ing. Humberto Guarderas Córdoba
SECRETARIO



Ing. Francisco León Avila
PRESIDENTE



Sr. William Wallace Phillips Cooper
SOCIO



Ing. Humberto Guarderas Córdoba
SOCIO



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEP

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 12 Pág. 203 Acta 4602

En QUITO provincia de FICHINCHA hoy día ONCE de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILLIAM WALLACE PHILLIPS nacido en NEW-JERSEY-EE.UU. el 2 de MARZO de 1947 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión INGENIERO con Cédula Nº 170467251-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de WENDELL EDGAR PHILLIPS y de JANET ANDREWS COOPER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MONICA HERNANDEZ VASCONEZ nacida en QUITO-FICHINCHA el 21 de SEPTIEMBRE de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO con Cédula Nº 170409058-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de OSWALDO HERNANDEZ y de JOSEFINA VASCONEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: NUEVE JERSEY- EE.UU. FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1991 En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

ddec.-

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCION SE LA HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE FICHINCHA Y QUE SE ARCHIVA CON EL Nº 4602.- EN LA PRESENTE INSCRIPCION EXISTE SEPARACION DE BIENES DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y QUE SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE.-

FIRMAS: W. W. Phillips Maria Hernandez

Notary stamp and seal area with text: REPUBLICA DEL ECUADOR, 2005, and various signatures.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en

en Quito a las 23 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170804404-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS CORDOVA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1984-03-25

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

REBECA J. CRUZ HARVAEZ





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

V4334V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CESAR HUMBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA ZOLA GLORIA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-04

Rebeca J. Cruz Harvaez
 DIRECTOR GENERAL

Humberto Guarderas
 FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0011
 NUMERO

1708044043
 CÉDULA

GUARDERAS CORDOVA HUMBERTO
EDMUNDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA PARROQUIA

[Handwritten signature]

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilice

Quito a, 23 NOV. 2012

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

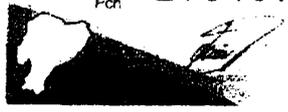





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

EDUARD...
 CASO... HUMBERTO EDMUNDO GUARDEAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIA NARVAEZ
 QUITO 17/04/2006
 REN 1794973
 Pch

Labdelin



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0061 NÚMERO 1708170609 CÉDULA

CRUZ NARVAEZ REBECA JACQUELINE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Carolina Cruz
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles en
 Quito a, 23 NOV. 2012



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

RODER FOR "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR
 DE WILLIAM PHILLIPS En la ciudad de Montevideo, el día
 once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante
 mí, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor
 Oscar Bacot Silveira, mayor de edad y con domicilio a
 estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de
 Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, piso
 cuarto, en nombre y representación, en su calidad de
 Presidente del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD
 ANONIMA", con aquel domicilio al antes indicada a
 estos efectos. Y FIRMÓ QUE LO CONSTA EN ESTE MI
 PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD
 ANONIMA" confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS
 de nacionalidad norteamericana, titular de la cédula de
 identidad número diecisiete - cuatro millones
 seiscientos sesenta y nueve mil quinientos once, con
 domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en
 nombre y representación de la sociedad mandante y con
 las más amplias facultades de derecho, realice los
 siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en
 Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes
 de justicia y, en general, ante cualquier organización
 pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar
 documentos, propuestas, contratos, subcontratos y
 cualquier otro tipo de documentos que pudieran ser

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



1 ~~requeridos para la actividad de la Sociedad; III)~~
2 ~~Solicitar y obtener certificados, registro de~~
3 ~~documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro~~
4 ~~papel para empleados de la Sociedad que residan en~~
5 ~~Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por~~
6 ~~medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra~~
7 ~~manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás~~
8 ~~Organismos competentes para obtener la aprobación~~
9 ~~necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con~~
10 ~~amplias facultades para realizar todos los actos y~~
11 ~~negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir~~
12 ~~efectos en el territorio de Ecuador y especialmente,~~
13 ~~para contestar las demandas y cumplir las obligaciones~~
14 ~~contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero~~
15 ~~poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las~~
16 ~~acciones legales que sean necesarias y adecuadas para~~
17 ~~todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en~~
18 ~~este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para~~
19 ~~surtir efectos en el país y en el extranjero,~~
20 ~~especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención~~
21 ~~directa de la sociedad mandante por medio de sus~~
22 ~~representantes estatutarios u otros apoderados, en~~
23 ~~ningún caso supondrá la revocación de este poder, el~~
24 ~~que se tendrá por vigente y válido mientras no se~~
25 ~~notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de~~

Sigue el Sellado Notarial
Serie An. No. 832265 - bank

[Handwritten signature]
HAROLDO ESPALIER



Aa N° 832265



006871

ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido
 presentado, su revocación, limitación, suspensión o
 renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente.
 B) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona
 jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera
 de inversión (holding), regida por la ley número once
 mil setenta y tres y, en especial, por su artículo
 séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados
 por la Inspección General de Hacienda por resolución del
 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,
 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio
 con el número novecientos setenta y cinco del folio
 nueve mil cuatrocientos tres al folio nueve mil
 cuatrocientos diez vuelto del libro tres de Estatutos y
 publicados en forma legal. C) De dichos estatutos
 resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que
 a su Directorio con ilimitadas facultades le corresponde
 la administración de la misma y la disposición de sus
 bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y
 que la representan válidamente el Presidente o
 Vicepresidente indistintamente o dos Directores
 cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de
 la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el
 citado Registro el día veinte de setiembre de mil
 novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Sigue el Sellado Notarial

S. Aa No. 832265 - link

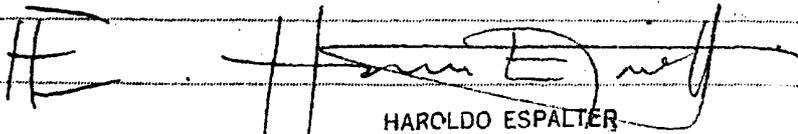
HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO



1 Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre
 2 mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar
 3 Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la
 4 fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del
 5 primero de junio del corriente, que luce asentada en el
 6 Libro de Actas de Directorio, se resolvió el
 7 otorgamiento del presente instrumento. E) Esta
 8 escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica
 9 de su contenido y así la otorga y firma. F) Esta
 10 escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve
 11 de revocación de poder extendida el día once de junio
 12 del folio ciento doce al folio ciento trece vuelto.

13 OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER

14 PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 15 y para el mandatario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la
 16 presente Primera Copia de su original que sello, signo y
 17 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

18 
 19
 20 HAROLDO ESPALTER
 21 ESCRIBANO

22
 23
 24
 25

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

PREMA CORTE DE JUSTICIA



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----
-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----
-----LEGALIZACIONES-----

HAROLDO ESPALTER.-

CERTIFICO QUE:
es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello,
signo y firmo en Montevideo, el 25
de junio de 1992.-

F. Rodríguez Sarmiento

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES
Departamento de Documentación y Legalizaciones

ISTO para la legalización
F. Rodríguez Sarmiento

Establecimiento de la viciación
Función 12625
CAUT 250
PG D 15407
ENTREV 330 06 992



Albornoz
GLADYS Y. ALBORNOZ
SECCIÓN DE LEGALIZACIONES

Esc. INES RODRIGUEZ SARMIENTO
SERVICIOS NOTARIALES
Registro de Testamentos y Legalizaciones



CONSULADO DEL ECUADOR
MONTEVIDEO, Nº 50/92
Montevideo, 6 de julio 1992
Albornoz Gladys Y.
PARTIDA II-13 d.-
VALOR ATRIBUCION U\$ 300

ALBORNOZ
SECCIÓN DE LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17858

Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente de
Dr. Alberto Spencer H. Encargado de las
Funciones Consulares del Ecuador en Quito
tenido
es auténtica



H. Salazar
MINISTRO
Fernando Navarrete Salazar
Director General de Legalizaciones
Alternó

Dr. Quito, E.
Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

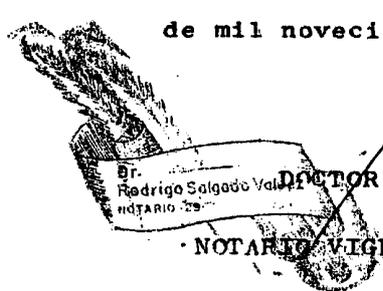


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte -

interesada , el día de hoy en el Registro de Es-
crituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena
a mí cargo, en tres fojas útiles protocolizo los
documentos que anteceden. Quito, a catorce de ju-
lio de mil novecientos noventa y dos.- firmado)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-
veno del Cantón Quito.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA, firmada y sellada en Quito , a catorce de julio
de mil novecientos noventa y dos.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION N° 93-1.1.1.

543

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Renoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJC.93.250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

URAZUL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

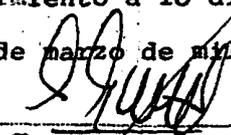
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

22 MAR 1993


PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

LHC/66

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



006876



nombre y representación de la sociedad mandante y con las más amplias facultades de derecho, realice las siguientes cosas: I) Representar a la Sociedad en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y, en general, ante cualquier organización pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieran ser requeridos para la actividad de la Sociedad; III) Solicitar y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro papel para empleados de la Sociedad que residan en Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos de arrendamiento o de cualquier otra manera; V) formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, cediendo y obligando a sus sucesores entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en este documento.

SEGUNDO - Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero, especialmente en el Ecuador, **TERCERO** - La intervención directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes estatutarios, o de los apoderados, en ningún caso supondrá la revocación de este poder, el que se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido presentado, su revocación, limitación, suspensión o renuncia. **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente B) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera de inversión (holding), regida por la ley número once mil sesenta y tres y, en especial, por su artículo séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Hacienda por resolución del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número novecientos sesenta y cinco del tomo nuevo mil cuatrocientos tres del Libro tres de Estatutos y publicados en forma legal. C) De dichos estatutos resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que a la Dirección de Inmuebles Incautadas le corresponde la administración de la misma y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y que la representan y lidan el Presidente o Vicepresidente indistintamente o los Directores o Subgerentes. D) El Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el citado Registro el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la fecha, y asimismo por resolución del Directorio del primero de junio del corriente, que fue asentada en el Libro de Actas de Directorio, se resolvió el otorgamiento del presente instrumento. E) Este escritura sellada por mí y el compareciente se refleja de su contenido y se le otorga y firma. F) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve de revocación de poder extendida el día cinco de junio del año ciento doce el año ciento trece vuelto.

OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO y para el mandatorio señor WILLIAM PHILLIPS, expido la presente Primera Copia de su original que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación Nº 17058
Quito, a 13 de Julio 1992
CERTIFICO que la firma precedente del Sr. Alberto Spencer H. Encargado de las funciones consulares del Ecuador en Montevideo es auténtica.
Regístrese.
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIONES ALTERNO
SELLO LEGIBLE
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de

hoy en el Registro Público y General de Comercio de la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, República Oriental del Uruguay, Suprema Corte de Justicia, Legalizaciones, el catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, firmo y sello en Montevideo, Uruguay, el Sr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Uruguay.

Se protocolizó ante mí, en Montevideo, Uruguay, el día catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE HAROLDO ESPALTER - Es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE DE ELLO, expido al presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de junio de 1992.

Hay una feen necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en este documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Departamento de Documentación Consular (Sección Legalizaciones)
VISTO para la certificación de la firma Luis Rodríguez.
Actuación Nº 12626 Recibo Nº 607562
RECAUDACION Nº VC 250 EN \$ Regible
TIPO DE CAMBIO 15401
MONTEVIDEO 30 06 92
GLADYS Y ALBORNOZ
hay puestas del sello Regible
SECCION LEGALIZACIONES
Esc. INES RODRIGUEZ SARMENTO
SERVICIOS NOTARIALES
Registro de Testamentos y Legalizaciones
CONSULADO DEL ECUADOR
LEGALIZACION Nº 4982
MONTEVIDEO A 6 de Julio 1992
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SEÑOR GLADYS Y ALBORNOZ ES AUTENTICA
PARTIDA: B-1-3-0
VALOR ACTUACIONES \$ 30.00
ALBERTO SPENCER H.
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de Inspección, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fo. 4878 de, tomo 122. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 439. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts Segundo y Tercero de la citada Resolución. Se anotó en el Registro bajo el número 4465. Quito, a veintinueve y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR - Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay 11 sellos
1992

LA HORA JUDICIAL

QUITO, 31 DE MARZO DE 1993

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
6485
S.E. COPIA CERTIFICADA
DE PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADA POR "LA COMPAÑIA
URAZUL SOCIEDAD ANONIMA"
A FAVOR DE SR. WILLIAM PHILLIPS.
EL 14 de Julio de 1992
HARRCQUJA
CUANTIA INDETERMINADA.
PODER. POR "COMPAÑIA URAZUL
SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE
WILLIAM PHILLIPS.- En la ciudad de
Montevideo, el día once de junio de mil
novecientos noventa y dos, ante mí,
Haroldo Espalter, escribano, comparece
el señor Oscar Bacot Silveira, mayor
de edad y con domicilio a estos efectos
en esta ciudad en la calle Veintidós de
Mayo número cuatrocientos cincuenta y
cinco, piso cuarto, en nombre y representación, en su calidad de Presidente
del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL
SOCIEDAD ANONIMA", con su domicilio
el antes indicado a estos efectos. Y
PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE
MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIME-
RO - "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD
ANONIMA" confiere poder al señor
WILLIAM PHILLIPS, de nacionalidad
norteamericana, titular de la cédula de
identidad número dieciséis - cuatro
milones seiscientos sesenta y nueve mil
cuatrocientos diez, con domicilio en la
ciudad de Quito, Ecuador, para que en

RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta 452 -
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a 20 OCT 2009

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ECUATORIANA - E
 PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
 ESTADOS UNIDOS
 02 MARZO 1947
 024- 0037 00037 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1995

Wm W Phillips



ECUATORIANA***** E332013222
 CASADO MARIA MONICA HERNANDEZ V
 SUPERIOR ING. CIVIL
 WENDELL EDBARA PHILLIPS
 JANET ANDREWS COOPER
 QUITO 12/10/2005
 18/10/2011

REN 1658135
 Pch



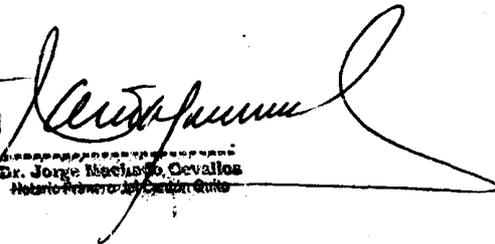

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DCY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a. 23 NOV. 2012



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE CONVOCACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170467951-1 276 - 0070
 PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 TotUSD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010
 2463331 18/10/2011 10:51:00

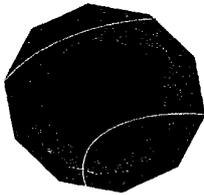
Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, veintitrés de noviembre de dos mil doce.-



Dr. Jorge Macías O. Cevallos
Notario Público en Quito



RP...

.. ZON : Con fecha 23 de noviembre del 2012, en la Notaria Primera del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones dentro de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA, LTDA- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 10 de abril de 1992.- Quito, a 17 de diciembre del año 2012.-



Rodrigo Salgado Valdez



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **941** del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1409, Tomo 123, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, ante el Notario Primera del cantón.- Quito, veinte de diciembre del dos mil doce - **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

